



PARANA, SABADO 12 DE NOVIEMBRE DE 1899.—Defendamos la ley federal jurada—son traidores los que la combaten.—5.ª EPOCA—AÑO VIII—NUMERO 1076.

## PARTE OFICIAL.

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Administración de Rentas Nacionales de Goya.  
Setiembre de 1899.

*Estado que manifiesta los ingresos, y existencia de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.*

CARGO.	MT.	DATA.	MT.
Existencia que quedó en Agosto.....	2669 50	Departamento del Interior. Pagados por sp al Administrador de Correos 120 pesos ms 205 pesos onza.....	10
En moneda metálica.....	269 7	Departamento de Hacienda. Pagados por sp a los empleados de esta oficina y Resguardo 6514 pesos ms 8.205 pesos onza.....	546 70
En bil de cobro.....	249 23	Remitidos al Receptor de dicho punto para pago de gastos de su oficina en mm.....	12 50
En letras de Aduana.....	2061 69	Pagos por autorización de igual cantidad en bonos del contrato de 10 de Mayo según ley de las III. CC. fecha 30 de Agosto. de 1899 en mm.....	530 50
354 pesos ms a 210 pesos onza.....	28 06	Fondos remitidos A la Contaduría General en bonos emitidos por decreto de 7 de Mayo.....	200.
En moneda metálica.....	858 11	Intereses sobre los mismos.....	19 39
En bil de cobro.....	36	Id id id id del contrato de 10 de Mayo.....	500
En bonos.....	219 39	Id sobre estos.....	30 50
En letras.....	1351 84	Existencia que pasa a Octubre. En moneda metálica.....	637 25
4147 p. 6. ms a 200 p. 5 r. onza. 709 75	2139 47	En bil de cobro.....	243 76
Exportación. En moneda metálica.....	33 96	En letras de Aduana.....	2322 73
Renta de correos 3 ps 4 rs ms a 2.00 ps onza.....	90 12	3028 pesos + rs ms a 200 pesos onza.....	257 42
Id de estampilla, en color.....	3 32	Déficit del papel en la metalización.....	8 45
Renta de correos 3 ps 4 rs ms a 2.00 ps onza.....	3 32		4221 10
Id de estampilla, en color.....	3 32		8 45
Fondos trasladados de la Recepción de la Esquina durante el mes julio Agosto en metálica.....	6 75		4229 55
Por autorización de bonos del contrato de 10 de Mayo, según Ley de las Honorables Cámaras fecha 30 de Agosto de 1892.....	530 50		6448 44
	Total—Pesos.....		Igual—Pesos.....
	6448 44		6448 44

Goya, Setiembre 30 de 1899.

Y. O.—B. 2.—José E. Gómez—Jesús Arribea.

Hacienda—Paraná, Octubre 22 de 1899.  
Publicación—BEDOYA.

### Administración de Rentas Nacionales de Mendoza.

Setiembre de 1899.

*Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.*

CARGO.	29232 623	DATA.	109 15
Existencia de Agosto que pasa al presente mes.....	29232 623	Departamento del Interior. F. N. 170—Al correo nacional de la carrera de Chile D. Liborio Maldonado por su viaje de Agosto.....	90
Renta de correos.....	109 15	71—A D. Angel Valente á cuenta de la compositura del camino de Chile según su contrato.....	500
Bivendo de estampilla.....	73 10	76—A los empleados de la Renta de Correos por sus haberes de Setiembre.....	108 33
		74—Al correo nacional de la carrera de Chile D. Liborio Maldonado por su viaje de Setiembre.....	90
		A D. Melion Arroyo por comisión del espado de setenta y tres pesos diez cts de estampilla.....	2 93
		Departamento de Relaciones Exteriores. 3170—A D. Silas Harve por un libramiento del Ministerio de Hacienda de 21 de Agosto año 1899 según disposición superior núm 1046 por indemnización de perjuicios causados por los soldados del General Penaloza en San Juan durante los disturbios de aquella provincia.....	300
		Departamento de Hacienda. 75—A los empleados de la Administración de Rentas y Resguardos por sus haberes de Setiembre.....	476 33
		Gastos de oficina de esta Administración en todo Setiembre.....	2 50
		Departamento de Guerra y Marina. 1372—Al Capitán D. Francisco Alvarez por el valor íntegro del presupuesto de Agosto del Regimiento de Dragones núm 3 siendo aplicables al diario un mil novecientos doce pesos treinta y uno y cuatro cs.....	3511
		2773—Al mismo por el valor íntegro del presupuesto de Setiembre del mismo Regimiento siendo aplicables al diario un mil novecientos veintinueve pesos treinta y cinco cs.....	2839
		Existencia que pasa al mes de Octubre.....	20408 603
	Total—Pesos.....		29232 623
	29232 623		Igual—Pesos.....
			29232 623

Mendoza, Setiembre 30 de 1899.

José de Bonis.

Hacienda—Paraná, Octubre 26 de 1899.  
Publicación—BEDOYA.

## CONGRESO NACIONAL.

### CÁMARA DE SENADORES. SEXTO PERIODO LEGISLATIVO.

**Quincuagésima primera sesión ordinaria del 17 de Setiembre de 1899.**

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.

*Orden del día—Consideración de los proyectos de ley aprobatorios de las Convenciones celebradas con los Plenipotenciarios de Inglaterra, Francia y Cerdeña sobre indemnización de la deuda reconocida en favor de los súbditos de dichas Naciones, y de los artículos adicionales a dichas Convenciones celebradas con los mismos Plenipotenciarios.*

[Continuación.]

Documento núm. 4.

Ministerio de Relaciones Exteriores.  
Fbrero 8 de 1899.

Sr. Ministro.

He tenido el honor de recibir vuestra nota de 25 del corriente en la cual expresáis las razones que hacen al Gobierno Argentino confiar que el de S. M. consentirá en una modificación á los términos de las convenciones últimamente propuestas para el arreglo de los reclamos ingleses, cuya modificación, según deduzco de vuestra nota, se referiría á la cuestión relativa á los intereses por el pasado.

Vueo con satisfacción por vuestra nota que no es vuestro deseo disputar el principio en que se funda esta deuda; y que

asentais que aquel principio es aceptado por vuestro Gobierno, pero debo recordaros con referencia á aquel pasaje en el cual establecís que la deuda es originada en revueltas locales, en un tiempo en que no existía un Gobierno Nacional regular, que los comisionados que examinaron los reclamos, solo admitieron los reclamos por pérdidas directamente imputables á los Gobiernos ó á los empleados obrando por su autoridad.

Manifiestais tambien que la convención propuesta ha sido aprobada en todos respectos; con la excepción de lo concerniente á los intereses por el pasado, pero según está informado el Gobierno de S. M. parece que aunque la convención (acompañada de un protocolo que resuelve la cuestión sobre intereses del pasado) fué aprobada por la Cámara de Diputados, el Senado desechó la convención misma.

Debo tambien observar que una consideración de los ejemplos citados por Mr. Christie en el memorandun comunicado al Gobierno Argentino de los casos en que los intereses por el pasado han sido reconocidos por otros Gobiernos, difícilmente dejaría asomar la influencia de que la adopción por el Gobierno Argentino de aquel principio colocaría al Gobierno de la Confederación en la posición de un "país vencido sometido á las consecuencias de su derrota" no fué tal la posición del Brasil en el período de la convención de 1820, ni era el estado de los negocios que originaron los arreglos con Sicilia y Portugal, como podrian ser interpretados en

el sentido de las palabras á que me he referido.

Encuentro tambien que es un objeto de difultad el conciliar vuestra observación concerniente al proyecto de ley sobre la deuda interna, con los informes que me han llegado sobre este asunto. Deduzco de vuestra nota que el Gobierno Argentino propuso la medida en cuestión, que pasó en la primera Cámara y que á esta fecha debe haber pasado en la segunda Cámara. Yo habia estado, entre tanto bajo la impresión de que este proyecto de ley, en lugar de ser presentado por el Gobierno Argentino, fué propuesto en el Senado (después del rechazo de las convenciones propuestas por el Gobierno Argentino para el arreglo de los reclamos) por Senadores que tomaron una parte principal en el rechazo, y que no fué aun tomado en consideración por la Cámara de DD.; y que el mismo Gobierno Argentino lo desaprobo. Ni comprendo cómo la medida pueda haberse tomado subsiguientemente cuando estoy informado que el Congreso Argentino cerró sus Sesiones á fines de Setiembre y no se reúne hasta Mayo.

Estaba tambien bajo las impresiones de que la legislatura argentina habia pasado una ley para la futura indemnización de los Ciudadanos Argentinos por sus pérdidas durante las guerras civiles, y me instruyo con alguna sorpresa por vuestra nota, de que no se ha tratado de indemnizar á aquellos ciudadanos, que presentais como habiendo sufrido mucho mas que los extranjeros durante el

tiempo de la guerra civil.

Habéis llamado tambien la atención sobre un artículo del tratado propuesto entre vuestro Gobierno y el de España, por el cual no se requieren intereses por el pasado—Pero recordareis que si el tratado en cuestión hubiese sido ratificado, grandes concesiones habrían sido hechas por la Confederación á España, cuyas concesiones habrían sido consideradas como equivalentes á la concesión en punto ó intereses; pero es apenas necesario el discutir este punto mas extensamente pues entiendo q' el tratado en cuestión no fué aceptado por el Gobierno Argentino.

Hé creído de mi deber hacer las anteriores observaciones sobre diferentes pasajes de vuestra nota con la mira de prevenir cualquier futura desatención de los hechos del caso; y ahora me permito volver á la cuestión de la convención.

Hace ahora mas de dos años durante los cuales el Ministro de S. M. en la Confederación Argentina ha estado en comunicación con el arreglo de la Confederación sobre el arreglo de estos reclamos—Eventualmente una comisión mixta fué nombrada para su liquidación en comun con iguales reclamos, presentados por representantes de otros Gobiernos—Los principios sobre los cuales han sido hechas estas liquidaciones han sido discutidos cuidadosamente y están esplicados en un protocolo—La suma reclamada ha sido largamente reducida y estas reducciones fueron establecidas en la creencia que se estipularía el pago de intereses por el pasado.

Ultimamente dos Plenipotenciarios del Gobierno Argentino, y que eran tambien miembros del Gobierno, firmaron con el Ministro de S. M. una convención formal, sabiendo al mismo tiempo, que la aprobación del Congreso, sería necesaria; y el Ministro de S. M. recibió toda seguridad de que el Congreso aprobaría la convención y que la nación Argentina podría fácilmente cumplir con los compromisos de sus estipulaciones.

¿Pero cuál ha sido el resultado? De ninguna manera es mi deseo el establecer que hayan faltado los esfuerzos del Gobierno Argentino para obtener del Congreso la opción de la convención, pero desgraciadamente ha sucedido que el Congreso ha rechazado, sin embargo, la convención; y las esperanzas que el Gobierno de S. M. tenia derecho de abrigar sobre las seguridades dadas á Mr. Christie han probado ser infundadas.

El Gobierno de S. M. no puede considerar que un estado de cosas tal como el q' acabó de describir pueda ofrecerle ninguna razon para apartarse de los términos de la convención que ha sido rechazada de una manera tan inesperada, ó para entrar en nuevas negociaciones que le llevarian únicamente al mismo resultado.—Por el contrario él debe adherirse á aquellos términos que fueron el resultado de un exámen de los respectivos reclamos de una rebaja en su monto, y generalmente de un acuerdo entre los Plenipotenciarios que obraban á nombre de los dos Gobiernos—Ni puede el Gobierno de S. M. encontrar ninguna razon para abandonar ahora por parte de los súbditos británicos cualesquiera derechos que les hubiesen sido asegurados por una convención á cuya justicia el mismo Gobierno Argentino ha dado evidencia al recomendar su adopción á la Legislatura Argentina.

Al manifestaros así la decisión á que ha venido el Gobierno de S. M. en este asunto, me permito al mismo tiempo expresar la esperanza del Gobierno de S. M., de que el Gobierno de la Confederación se adherirá á sus primeras vistas sobre esta convención, y que tomará las medidas necesarias para llevar á un pronto arreglo un asunto que puede apenas permanecer en su presente posición la mas insatisfactoria, sin derramar una influencia perjudicial en las relaciones entre los dos Gobier-

nos que es el deseo del Gobierno de S. M. conservar el estado más satisfactorio.

Tengo el honor &c.—Malmesbury. José Antonio Alvarez de Condarco—Teniente Coronel del Ejército Nacional, Jefe del Gobierno Nacional, &c. &c. certifico: que la anterior es fiel traducción de una copia en idioma inglés que he tenido á la vista—Dado en la ciudad del Paraná, Capital Provisional de la Confederación Argentina á los nueve días del mes de Septiembre del año mil ochocientos cincuenta y nueve.

José Antonio Alvarez de Condarco.

Documento núm. 5.

Cópia.—Paris, Febrero 21 de 1859.

A. S. E. Milord Conde Malmesbury principal Secretario de S. M. en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Milord.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 8 del corriente, manifestando el deseo del Gobierno de S. M. de no separarse de los términos de la convención de 21 de Agosto (último, relativa al pago de indemnizaciones acordadas por el Gobierno Argentino á los súbditos de V. E. parece temer de que un nuevo arreglo basado sobre el principio de nuestro tratado con España, respecto á intereses por el tiempo pasado, sea mejor acogido que el primero pues que este tratado no ha recibido la aprobación del Gobierno Argentino.

V. E. no puede dudar de la sinceridad con que el Gobierno Argentino ha suscripto á los términos de la convención de 21 de Agosto, como de su disgusto profundo de haber encontrado en el Senado una oposición inesperada para que aquellos compromisos fuesen llenados.—Aun hoy estaria pronto á someter al Congreso las mismas estipulaciones y á sostenerlas con todo su poder, pero no se cree en el caso de hacer triunfar su opinión; y este es el motivo que le determina, con grande pesar, á solicitar del Gobierno de S. M. una ligera modificación de las concesiones convenidas entre ellos.

¿Quién mejor, Milord, podría comprender que los Ministros de S. M. la posición del Gobierno Argentino en presencia de la oposición que se le ha hecho?

¿No es por ventura la Gran Bretaña á quien cabe la gloria de dictar leyes al mundo parlamentario por la autoridad de su ejemplo?

Por otra parte Milord, yo me tomara la libertad de renovar á V. E. la seguridad dada en mi última nota, que de parte del Senado Argentino no hay mala voluntad hacia los súbditos de S. M.; él está perfectamente de acuerdo con el Gobierno Federal en cuanto al fondo de la cuestión, y su disenso en no queda exclusivamente sino sobre el punto accesorio de los intereses.—Un nuevo arreglo, destinado á dar, tanto como fuese posible satisfacción á los escrúpulos del Senado, que verosimilmente tendría pues infaliblemente el resultado feliz que se propone.

V. E. podrá juzgar del acuerdo de que hablo por las razones que el Senado ha opuesto á la aprobación que se le pedía y que yo voy á tener el honor de invocar aquí—Así se desvanecerán, yo lo espero, las contradicciones que V. E. parece haber reconocido en mi última nota y que no debían atribuirse en todo caso sino á la insuficiencia de mis explicaciones y yo procuro esencialmente por otra parte, por la franqueza y lealtad de mis comunicaciones la estimación tan preciosa del Gobierno de S. M.

Así como V. E. funda la reclamación de los súbditos Británicos, en lo que conviene á los intereses por el tiempo pasado sobre los tratados precedentes que la Gran Bretaña ha celebrado con otras potencias, nuestros Señores fundan su resistencia con relación á este mismo punto sobre tratados americanos que no lo estipulan.—Nuestro tratado con España no es el solo que puedan invocar; esta Potencia ni ha hecho algo con la América en que figuro semejante condición—Me tomaré la libertad de adjuntar á V. E. algunos contratos de los que tengo á la vista.

No tengo otro objeto al autorizar este hecho, cuya exactitud puedo fácilmente ser verificada por V. E. sino mos-

trar la buena fé con la que, bien que en sentido diferente, han obrado los dos poderes de la Confederación, en lo que toca á las reclamaciones de los súbditos de S. M. Para nuestros Señores, la cuestión de los intereses que los separa del Gobierno Argentino es como un punto de derecho público americano establecido por los tratados—De los mismos ejemplos V. E. podrá deducir que la España no nos ha hecho concesión alguna excepcional de nuestro lado no habia mas que hacer—De la oscuridad sola que envuelve ciertos hechos de la guerra de la Independencia, y de la desconfianza mútua que resulta de ellos, ha nacido el retardo que espierunta la aprobación de nuestro tratado con esta potencia—V. E. podría condescender por el texto mismo del tratado, cuya copia podría yo darle si tal cosa fuese su deseo.

Otra de las razones alegadas por nuestros Señores contra la condición de los intereses por el tiempo pasado es que, según ellos la Confederación hace ya bastante con pagar el capital de una deuda que no es suya—No ha existido en efecto Gobierno General, para ordenar los abusos que se trata de compensar—Este punto histórico comprende toda la cuestión—Puede ser difícil en Europa darse cuenta de esto con exactitud, pero entre nosotros afecta todos los espíritus, porque todo el mundo ha sufrido y ello trae á la memoria los mas horrosos recuerdos.

Por el tiempo pasado, mientras que otras Repúblicas cuyas finanzas están en mejor estado que las nuestras, no han sido obligadas á esto por sus tratados con la España.

V. E. se convencerá por las explicaciones que preceden, que por parte del Senado argentino no hay en su oposición á la convención de 21 de Agosto, ni capricho, ni voluntad calculada de contrariar á las potencias signatarias de esta convención; el motivo está, así como he tenido ya el honor de decirlo á V. E., fundado sobre un precedente americano que tiene entre nosotros el carácter de derecho internacional—También mi Gobierno no duda un solo instante de su entera aprobación, si el Gobierno de S. M. se dignase consentir en nuevas negociaciones sobre las bases admitidas por la España en lo que concierne á los intereses.

Es de mi Gobierno Milord que tengo los informes que he transmitido á V. E. relativos á la resistencia del Senado Argentino, y no me es permitido dudar de su exactitud—Tengo además, en apoyo de estos informes el hecho de la ley concerniente á la deuda interior que admito espresamente como tal la deuda reconocida por el Gobierno Nacional en la convención del 21 de Agosto, salvo la reserva de su artículo 2.º relativo á los intereses por el tiempo pasado—Esta ley dice así:

“Art. 2.º “La Confederación Argentina reconoce como deuda nacional, de conformidad con dicho estatuto, las reclamaciones fundadas sobre hechos obtenidos por orden directa de autoridades incompetentes, pero sin derecho á los intereses atrasados ni á ninguna otra especie de indemnización.”

“Art. 7.º “Serán consideradas como deudas reconocidas las sumas admitidas por los Comisarios del Gobierno Nacional de acuerdo con los Plenipotenciarios de la Inglaterra, de la Francia y de la Cerdeña en favor de “sus nacionales respectivos.”

Si esta ley es debida á la iniciativa del Senado, ella prueba que aquella cambian ha querido dar de esta manera satisfacción al Gobierno y á la opinión general sobre un punto que interesa al crédito y al honor de la nación.—Parece también que el Senado se haya propuesto corregir la desigualdad que la convención de 21 de Agosto establece entre los acreedores extranjeros y los del interior relativamente á los intereses por el tiempo pasado, concesión que no ha sido hecha á estos (últimos, que ni aun la sido reclamada por ellos, pero que, sería menester necesariamente acordársela mas tarde desde el momento que los extranjeros gozaban de ella, y resultaría para el valor argentino un resultado excesivo—En virtud de esta ley, Milord, se puede decir que el principio de la deuda en provecho de los súbditos de S. M. M. Británica, Francesa, y Española ni la deuda misma es admitida y re-

conocido por todos los poderes argentinos, y que, por consiguiente no queda á resolver mas que una cuestión puramente accesoría y secundaria.—La misma ley ofrece además todas las garantías que V. E. pudiese tener, por que ella prescribe que en el primer mes de la presente Ley de 1859 serán votadas leyes para reglamentar el pago de la deuda—He aquí el artículo relativo á este objeto.

Art. 9.º Los proyectos de ley destinados á asegurar la ejecución de la presente (Ley de deuda interior) serán presentados por el P. E. Nacional al Congreso Legislativo en los 30 primeros días de la apertura de la sesión de 1859.

Me atrevo á esperar Milord que las explicaciones que he tenido el honor de dar en la presente, no dejarán ninguna duda á V. E. sobre la aprobación por el Congreso argentino de una nueva convención concerniente á las reclamaciones de los súbditos de S. M., si el Ministro de S. M. recibiese instrucciones que le permitiesen prestarse á las exigencias serias y legítimas de la cuestión, bajo el punto de vista de los intereses de la deuda por el tiempo pasado. Los temores ó mas bien los escrúpulos del Congreso Argentino, yo no podría repetirlos, Milord no nacen en ninguna manera de un deseo de oposición al pago de la deuda reconocida por la convención; ellos tienen por fundamento además, razones desventajadas precedentemente, el temor de exceder los recursos actuales de nuestro Tesoro, que apenas cuenta seis años de existencia, despues de un largo periodo de confusión y de anarquía durante la cual la República ha perdido los rastros de los hechos que podian empujar su responsabilidad.

Ruego á V. E. aceptar las seguridades de la alta consideración con la cual tengo el honor de ser de V. E. muy humilde y obediente servidor.

firmado— JUAN B. ALBERDI.

Está conforme con la minuta, inserta en el libro respectivo de esta Legación.

Paris 24 de Febrero de 1859.

El oficial de la Legación de la Confederación Argentina.

Gabriel F. Valenz.

Es traducción fiel.

José F. Lopez.

Continuará.

EL NACIONAL.

Sábado 12 de Noviembre de 1859.

Cartas de Mendoza. IV.

Recomendamos la interesante correspondencia que en su carta n.º IV nos dirige nuestra corresponsal desde esa Capital.

Mendoza, Octubre 29 de 1859.

Señor Redactor:

El Coronel D. Laureano Nazar, que como tanto acuerdo descompenó el Interinato, ha sido elegido Gobernador propietario de la Provincia para el segundo periodo constitucional. Ministro de Gobierno es el mismo que ejerció estas funciones durante el mes y medio de la administración interina.

—D. Nicasio Marin, á quien la Provincia considera como el representante de sus aspiraciones y esperanzas.

La Concordia y el progreso son el lema de la nueva política. Adoptados de corazón y realizados en cuanto ha sido posible, estos principios han sido fundados en resultados de bienestar. Ayer no mas, mientras los pueblos de Litoral se alaban sin mas pensamiento que la salud de la República, Mendoza daba á la Confederación el espectáculo de estridentes é interminables contiendas. Ayer no mas, el ruido de las armas alagaba la voz del patriotismo y llevaba el terror y la desconfianza hasta los mercados de nuestro comercio.

Ayer no mas, cuando recién cesaba el fatigoso de la Comisión Nacional, presentándose los hombres entolacion al porvenir. Eres meses todo ha cambiado. Los odios interinarios, el descontento, la fatiga y la desconfianza, han hecho lugar á la verdadera paz de los corazones y á las espontáneas manifestaciones del entusiasmo patriótico.

La prensa ha sido colocada en un estado de concordia y progreso de la provincia, la unidad de la República. Se ha apaciguado, que alumbraba los antiguos odios y convido una luz de progreso y de porvenir.

Se ha dado una base sólida á las finanzas del colegio, cuyo mal estado tenía á aquel establecimiento á los dedos de su pérdida. Se trabajó al mismo tiempo en reglamentar la instrucción pública en un sentido conforme con las necesidades locales y con el estado de las rentas públicas.

Reformas de consideración han tenido lugar en el personal de la administración de justicia y de las oficinas gubernamentales. Se ha pasado á la Legislatura un proyecto de ley, que tiende á establecer la responsabilidad de los procuradores.

Proyectos de la mayor importancia para el establecimiento de la contribución directa, y el arreglo de las sindicaturas, del abasto y del servicio doméstico y de peones, ocupan á nuestros honrados gobernantes. La opinión pública, sin distinción de partidos, apoya decididamente á la administración en su obra de progreso. La antigua opion blanca ha depuesto lentamente las armas ante la moderación, la justicia y el patriotismo. Han caido las barreras que alzó el rencor caprichoso de los partidos personales y el buen sentido de la Provincia se manifiesta en toda su vitalidad.

Es un consuelo Sr. Redactor, desamarrar al burgo de la opion tan lisonjera—vive en una mona tan bella de un gobierno y un pueblo, despues de atravesar los fueros de una desastada tempestad política. La fé en la América española republicana y en la vitalidad de nuestra raza, que el desencanto hace vacilar á veces en el fondo del alma, se afirman con semejantes espectáculos.

Regocijos en Corrientes.

Por el artículo que á continuación publicamos, tomado de la Union Argentina, verán nuestros lectores el entusiasmo con que esta benemérita provincia, que con tantos elementos de suar y tierra ha cooperado para el triunfo de la causa de la Integridad, celebró la noticia de la victoria de “Cepeda.”

Corrientes ha festejado este espléndido triunfo cual lo merecía; y podemos decir que festejando la gloria de las armas de la Patria, festejaba tambien la suya propia, aludiendo al brillante comportamiento del bizarro batallon compuesto de sus valientes hijos, que con tanta bravura han sostenido el proverbial valor de los Correntinos.

Hé aquí el artículo.

Las Secretarías.

El viernes y el lunes último, Corrientes celebró alegremente las victorias adquiridas por nuestra escuadra y nuestro ejército de tierra contra los rebeldes terminando así las fatales disidencias intestinas.

La serenata del domingo sobre todo fué muy concurrida y animada, mereció ser el objeto de una especial descripción. El lugar de la reunion fué fijado en el Club 25 de Mayo y desde temprano una gran concurrencia ocupó el salón; á las ocho y la concurrencia se aumentó de modo que dirigió á casa del Sr. Gobernador á felicitarlo por la fausta noticia de los sucesos de Cepeda. Las calles por donde iba la serenata estaban iluminadas por los cohetes y fuegos artificiales en medio de los vivas que se cantaban, mil veces repetidos de “Viva la Integridad Nacional!”

En la casa de nuestro ilustre y benemérito Gobernador en medio de una alegría general, se brindó á la Integridad Nacional; al triunfo de nuestras armas; al héroe vencedor de Cepeda, y al Sr. Pujol futuro candidato de la Vice-Presidencia de la República.

Los Sres. Diputados por la Provincia al Congreso Nacional, Dres. Quesada y Colrotero tomaron los primeros la palabra. Los brindis eloquentes, llenos de patriotismo, que pronunciarón en aquel acto, por la Unión—Integridad y felicidad de la República, fueron contestados con innumerables aplausos.

Se E. el Sr. Gobernador tomó en seguida la palabra y principió una elocuente y calorosa improvisación que movió el corazón de todos este lleno de talento é inspirado por la nobleza y generosidad de su alma é hizo ver las inmensas ventajas de la Integridad Nacional. He aquí sus carias esperanzas, dijo él, son de ver establecer para siempre entre nosotros, y por la gloria de la Nación una franca y cordial fraternidad; una paz estable; á la sombra de la cual el comercio, la industria y la agricultura puedan progresar con seguridad.

El Sr. Ministro Dr. Fonseca en una improvisación llena de entusiasmo emitió su opinion del siguiente modo: que consideraba el triunfo de nuestra causa obtenido contra los disidentes, como el obstáculo vencido que aseguraría para siempre la Integridad Nacional, sin la cual no hay ni puede haber dicha ni felicidad porvenir para el país. El Coronel Silvio Zavala leyó un nuevo brindis de elogio á nuestro héroe de Cepeda y á su no mas heroico hermano, el bizarro batallon “Constitución” y á su valiente Comandante Estorero.

—A estos brindis sucedieron otros muchos, tendientes á la felicidad de la República y á la candidatura del Dr. Pujol para Vice-Presidente en el 2.º periodo constitucional.

Se E. brindó á honrar con su persona á los ciudadanos que se acordó de que ya se prestó con mucho gusto, la comitiva recorrió todas las calles principales de la ciudad en medio del mas vivo y animado entusiasmo. Se E. fue condu-



# ENCICLOPEDIA DE AVISOS.

## INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.

**AVISO.**  
Habiendo tenido á bien S. Sa. el Sr. C. Dr. Domingo Parranense, Cua Vicario & C. Sr. D. Juan José Alvarez y el Sr. D. Esteban Ramo y Rubert, admitir con entusiasmo cristiano la comision de coleccionar las entidades suscriptas por el humanitario vecindario de esta Ciudad y su Departamento, destinadas al socorro de los heridos, Viudas y Madres de los que hayan derramado su sangre en los gloriosos combates de MARTIN GARCIA y campos de CEPYBA, se hace saber al público á los efectos consiguientes.

Paraná Noviembre 8 de 1859.

Morceno.

## AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia de la 1.ª Circunscripcion Judicial del Territorio Federalizado, licenciado D. Miguel J. Malvarin, en los dias 16, 17 y 18 del corriente se han de hacer almonedas y remate de una casa esquinada situada entre las calles "General Ramirez" y "Uruguay" perteneciente á la testamentaria del finado D. Julian Dominguez tomada en dos mil ochocientos setenta y un pesos tres y medio reales, y se ha de renatar el último dia á la hora de las doce dadas, á dinero contado, en el mejor postor. Quien se interese en sus pormenores ocurra al oficio del inscripto Escribano.

Paraná Noviembre 8 de 1859.

Custodio Galeron.

## INTERESANTE.

Se vende un campo de propiedad en el Departamento de la Concordia denominado "Bacon de Malambo" sobre el Mocrerá y cuya extension segun el mapa es como de siete leguas. Otro—Se vende tambien el campo llamado de los ingleses en el Departamento del Diamante y cuya extension es entre la Ensenada y Arroyo Seco.

Los que se interesen pueden ocurrir al escritorio de D. Gregorio F. de la Paente en la Plaza 1.ª de Mayo.

**SE ALQUILA** la casa de altos situada en la calle "General Urquiza" una cuadra de la plaza "1.ª de Mayo" al Este—consta de tres piezas bien amuebladas, un cuarto abajito para sirvientes, cocina y lugar-cama, todo perfectamente bien arreglado—El que se interese puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar.

## CHACRA EN VENTA.

Se vende una hermosa quinta distante diez cuadras de la plaza 1.ª de Mayo, en el Barrio de esta Ciudad.—Sembrada y arbolada con las útiles como para trabajar, la persona que se interese comprarla puede verse con el dueño de la Serberzeria.

## ¡QUE BARATO!

Se vende un cuarto de tierra con una casa de azobaca en la esquina, calle Monte Caseros, del Teatro contra cuadras para el Poniente, lindero al terreno de D. Manuel Barretirvide, el que se interese ocurra á lo de Melara.

## LIBROS NOROCCIDENTALES.

- Institute of American Law by John Bowler, 4 vols.
- Federalist, on the new constitution, written in 1783 by Alexander Hamilton, James Madison and John Jay, 1 tomo.
- Greatcase Simpson, Treatise on the Law of Evidence 7th edition, 3 vols.
- Commentaries on American Law revised and enlarged by James Kent, 4 vols.
- Story, Commentaries on the constitution of the United States, 2d edition, 2 vols.
- Story, Commentaries on Equity pleadings and the incidents thereto according to the practice of the Courts of Equity of England and America, sixth edition, 1 vol.
- Story, Commentaries on the Law of Bailments With illustration from the civil and foreign Law, 1 vol.
- Story, Commentaries on Equity jurisdiction as administered in England and America, 2 vols.
- Story, Commentaries on the Law of Agency as a branch of Commercial and maritime jurisdiction with occasional illustration from the civil and foreign Law, 1 vol.
- Story, Commentaries on the Law of Bills of Exchange foreign and in land as administered in England and America, 1 vol.
- Story, Commentaries on the Law of promissory notes, and guarantees of Notes and Checks on Banks and Bankers with occasional illustration from the Commercial Law of the nations of continental Europe, 1 vol.
- Story, Commentaries on the Law of Partnership as a branch of Commercial and maritime jurisdiction with occasional illustration from the civil and foreign Law, 1 vol.
- Story, Treatise on the Law of Contracts revised and greatly enlarged, 3 vols.
- Story, Reports of the 1st Circuit and determined in the Circuit Court of the United States for the first Circuit, 3 vols.
- Story, Miscellaneous Writings of Joseph Story, 1 vol.
- Whiston Henry George Washington being his correspondence, journals, memoranda, and other papers, official and private collected and published from the original manuscripts with a life of the author, Notes and illustrated by Jared Sparks, 12 vols.
- Boniface (Hon. George), History of the United States, from the Discovery of the American Continent, 7 vols.

Se advierte que hay muy pocos ejemplares.

Buenos Aires, Libreria calle de la Florida, N.º 30.

## ¡OJO A LA GANSA!

Se vende una casa situada en el mejor lugar en la Ciudad en Santa Fé—hace cerca del Correo tiene 22 varas de frente de edificación á la calle de Mayo con tres piezas de zozan zaguén con tres ventanas de rejá, paredes dobles, la sala es con cielo raso y cornizas, piso de baldosa, alfilla, cocina, patero y muchos ámbolos frutales de mérito, tiene 15 varas de fondo bajo de pared y cerco de maderaluz.

El que se interese puede verse con D. Lorenzo Meyza en el puerto.

## AVISO AL COMERCIO.

Se halla descomulgada una muy acreditada casa en calle Uruguay y General Ramirez, por no poder atender su dueño, la persona que quiera hacer un buen negocio puede aprovecharse de la ocasion que se alquila á un precio moderado advirtiéndolo que tiene amueblado, y de mas útiles para el despacho. Tambien en la misma casa se alquilan piezas amuebladas y sin muebles.

El que interese por ella puede verse con D. Pedro Guindon, calle General Ramirez núm. 45.

## PELUQUERIA DE PARIS.

El dueño de la Peluqueria de Paris, tiene el honor de avisar al respetable público que ha trasladado su Salon de Peluqueria á la Plaza 1.ª de Mayo, en la misma acera de la casa de Go-bierno.

## PLATERIA, JOYERIA Y RELOJERIA DE LA CIUDAD.

El abajito firmado tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable público Paranaense que en su casa Plateria y Joyeria, calle abajito núm. 48—20 tiene un maestro relojero distinguido el cual ofrece sus servicios á todas las personas que deseen ocuparlo, se hace cargo de cualquiera compositora de relojes, tanto de bolsillo como de sobremesa, prometiendo á las personas que se hacen servidas con toda puntualidad y áseo posible, advirtiéndolo que ya es conocido el trabajo de dicho maestro de varias personas de las mas respetables de esta Capital las cuales quedaron muy satisfechas, y ademas, estas personas están prontas en cualquier momento, á dar un buen certificado de las buenas compositoras hechas por dicho maestro.—Se hace saber tambien á este respetable público, que desde la fecha, que la cobranza que correspondia de compositora de relojes, las cuentas serán exco-bendadas por el maestro relojero ó por el que firmo, para evitar ciertos inconvenientes en dicho cobro—El maestro relojero es el Sr. D. Augusto Mota—para los que le hagan el honor de ocuparlo.

Paraná, 16 de Octubre de 1859.

Angel Scott.

Tazador y reconedor Público.

## LOTERIA QUINCENAL DE LA BENEFIENCIA DE SANTA-FE.

PIRMIENIO MAYOR

1,000 Pesos Plata.

Con 150 suertes en 3 millares.

La Loteria Quincenal que sale hoy á circulacion y que se jugará infaliblemente el Jueves 24 de Noviembre de 1859, se compone de 3 millares de suertes—de las cuales al 1000, al 2000, los billetes son impresos en papel amarillo, tinta negra y el sello negro al reverso con la inscripcion 24 Noviembre 1859.

El valor del billete entero, es de un peso dividido en cuartos de 3 dos reales. Con las siguientes suertes:

1 suerte de 1000 pesos plata.
1 " " 200 " "
2 " " 50 " "
2 " " 20 " "
12 " " 10 " "
66 " " 6 " "
76 " " 4 " "

150 suertes ó sean 600 cuartos.

Los billetes se venden en la Agencia casa de D. Ramon Alazaray, Confiteria de D. José Martinez, id. del Teatro, Cigarrería del buen fumo, Peluqueria de D. Juan Cámara y en el Almacén de D. Nicolas Palenzola frente al Senado.

Las personas que gusten tomar billetes á venta, sea para esponder por las calles ó en sus casas de negocios, la Empresa y en las Agencias pagarán un seis por ciento de comision sobre su venta.

Rosario de Santa-Fé, Setiembre 28 de 1859.

Los Empresarios.

## SE VENDE

Un hermoso sitio de esquina, sito tres cuadras al poniente de la plaza ALVARO frente al almacén de D. Benito Julian—Dicho sitio consta de 60 varas de frente y 60 de fondo conteniendo un rancho que sirve para habitacion y cocina de estante, 4 mas 48 naranjos frutales, como 400 id. de almajeco de 3 á 4 años, 6 limas y limoneros dulces, y como 40 arboles ligueros y durazneros—El que quiera comprar los 5000 id. de terreno, haciéndose de una de las mejores quintas que se encuentran en la circunsferencia de esta Ciudad, puede ocurrir á esta Imprenta donde se le indicará con quien debe entenderse.

## INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.

Habiéndose obtenido por esta Intendencia una buena cantidad de vacunas, se previene que desde la semana entrante comenzará á vacunarse en esta Ciudad, para lo que se han determinado los dias Lunes y Jueves; las personas interesadas pueden ocurrir á la Botica calle Industria núm. 45, donde serán atendidas por el farmacéutico D. Eloy Escobar que ha sido nombrado al efecto por el Superior Gobierno—Paraná 27 de Octubre de 1859.

Morceno.

## AVISO

### DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado todos los Sábados.

Para Montevideo los Viernes.

Salidas de Correos para el Rosario, todos los dias.

Salida para Corrientes, todos los Viernes.

Salida para Santa-Fé todos los dias.

Salida para Buenos Aires, todos los Viernes.

Salidas del Rosario para el Norte, los dias 2, 10, 18, y 25 de cada mes.

Salidos para Cuyo, los dias 4, 14, y 24, de cada mes.

Señales telegráficas que indican las salidas y llegadas de los Correos de esta Capital.

BANDEAS	Salidas	Salidas
Buenos-Aires.....	Verde.....	Verde.....
Provincias del Norte.....	Azul.....	Azul.....
Provincias de Cuyo.....	Purpura.....	Purpura.....
Corrientes y Paraguai.....	Amarillo.....	Amarillo.....
Territorio Federalizado.....	Blanca.....	Blanca.....
Rosario y Santa-Fé.....	Blanca.....	Blanca.....

## ALMANAQUE DE LA SEMANA.

NOVIEMBRE 30 DIAS

SALIDA DEL SOL.	ENTRADA.
Dia 1.º—6—hs. 20 ms.	6—hs. 40 ms.
8—6—hs. 12 ms.	6—hs. 45 ms.
15—6—hs. 0 ms.	6—hs. 54 ms.
23—6—hs. 0 ms.	7—hs. 0 ms.

## LUNACIONES.

Dia 1.º crecien á las 12 y 19 ms. del dia.  
Dia 9 luna llena á las 10 y 53 ms. del dia.  
Dia 16 cuarto meng. á las 10 y 22 m. de la mañ.  
Dia 23 luna nueva á las 10 y 26 ms. de la mañ.

- 1 Martes { La festividad de todos santos.
- 2 Miércoles la Conmemoracion de los feos difuntos.
- 3 Jueves los innumerables mártirs, de Zaragoza
- 4 Viernes san Carlos Borromeo.
- 5 Sábado san Zacarías profeta.
- 6 Domingo el Patrocinio de Nuestra Señora y san Leoncio.
- 7 Lunes san Florencio obispo.
- 8 Martes san Severino mártir.
- 9 Miércoles san Teodoro.
- 10 Jueves san Andres Apolono.
- 11 Viernes san Martin obispo.
- 12 Sábado san Diego de Alcalá.
- 13 Domingo san Basilio y san Estanislao.
- 14 Lunes san Serapio indiano.
- 15 Martes san Eugenio y santa Gtrudis.

## CONSIDERACIONES

SOBRE LA

## NATURALEZA Y TENDENCIA

DE LAS

## INSTITUCIONES LIBERALES.

FOR

FREDERICO GRINKER

Segunda Edicion corregida y aumentada.

Traduccion de

L. V. M.

Acaba de salir á luz el tomo 1.º de esta obra importante, y se halla á venta en la Libreria Nacional y en el despacho de esta Imprenta.

## CORREO DE ULTRAMAR.

En la Libreria Nacional está abierta la suscripcion para el año de 1859.

**PARTE LITERARIA ILUSTRADA**—Contiene 52 entregas al año que hacen dos grandes tomos con 1000 grabados finos sobre madera, y la lectura de mas de 60 tomos ordinarios; 24 figurines de modas y varios patrones de bordados de todo género; y regalo se les dará á los suscriptores de esta parte la última novela escrita por Alejandro Dumas, titulada:

## LOS COMPANEROS DE JENU.

Rica edición en papel de lujo, en un tomo en 8.º mayor de 500 páginas y adornada con láminas tiradas á parte.

**PARTE POLITICA**—24 números al año.

**NOVELAS**—Una entrega mensual conteniendo 15 ó 20 grabados sobre madera intercalados en el texto, que forman al año dos magníficos volúmenes en 8.º mayor.

Las primeras entregas llegarán en el mes de Marzo.

## CARPINTERIA

## Y FABRICA DE MUEBLES.

CALLE "8 DE OCTUBRE", AL LADO DE LA CASA DE D. RAMON VAZQUEZ.

En esta nueva establecimiento hay un variado y rico surtido de muebles finos, donde se ofrece servir al respetable público con todo el mayor puntualidad y á precios sumamente equitativos. En el abajado de muebles se hallan de vouts—sillas elásticas con asiento de damasco y erin, sillones idios, sillón idios y de madera norte-americana de distintos gustos, marqueses de canoa, de fierro, de pino, &c. y para niños muy elegantes, conidas con rico tecedor, laboriosas, ricomeras de varios gustos, marcos para cuadros, cornizas doradas, mesas, escritorios, &c. &c.

Se reciben órdenes para toda clase de trabajos, tanto finos como de obra blanca que pertenecen al ramo de carpinteria.

De toda obra de tipografía se encargará el mismo establecimiento, como así mismo de pintar capapalar y poner ciclo raso.

Las composiciones en los distintos ramos que abraza este establecimiento se harán con brevedad y á precios módicos.

CARLOS CASTAGNO.

Imprenta de "El Nacional Argentino"